



MINISTERIO DEL TRABAJO

14939490

Mocoa – Putumayo, 23 de mayo de 2023

Señor

LUIS EDUIN RODRÍGUEZ GUZMÁN

Representante Legal o quien haga sus veces de

SOCIEDAD LATINA DE SERVICIOS S.A.S.

Calle 95 No. 48 – 40 Oficina 303

Teléfono: 3107848645 – 3214885236 -3134095008

correo electrónico

lamdireccioncolombia@gmail.com

Bogotá D.C

ASUNTO: Comunicación en página web – Traslado para alegatos de conclusión

Radicación: 02EE2021748600100000627 - 05EE2021748600100000487

Querellantes: JOSÉ ALIRIO MORA, CLAUDIA CÓRDOBA HERMIDA, EDWIN WILMER BRAVO ESCOBAR, HELDER ALFONSO PETEVI MACHUCURY, MARÍA ELIDA SÁNCHEZ ANGEL, OLIVA ONEYDA OBANDO PIZARRO, GUILLERMO VARGAS GALLO, MARÍA DEL ROSARIO CASTILLO NARVÁEZ, OLGA MARINA ERAZO CANAMEJOY, JAMES ALBERTO PETEVI ROMERO, DEICY FERNANDA MONTERO CÓRDOBA, DIANA DEL CARMEN BENAVIDES ACOSTA, NOHORA YAMILETH PRADO ANGULO, DIANA YINETH GONZALES OBANDO, NADIA ALEXANDRA GÓMEZ AGUDELO, BERTHA GARCIA HENAO, LUCENI ORTIZ LANDAZURI

Querellado: ELIECER ALVAREZ BECERRA y SOCIEDAD LATINA DE SERVICIOS SAS que conforman la UNIÓN TEMPORAL BIOLIMPIEZA

Respetado Señores;

Me permito informarle que mediante oficio radicado con el No. 08SE2023718600100000547 del 12 de abril de 2023 se comunicó el contenido del Auto de Traslado de Conclusiones No. 073 del 29 de marzo de 2023 a través de correo certificado **SERVIENTREGA** identificado con ID 631889 en el que el destinatario abrió la notificación, tal como consta el certificado expedido por la empresa SERVIENTREGA, por ende, se procede a comunicar en página web.

Por ende, me permito informarle que mediante Auto de Traslado de Conclusiones No. 073 del 29 de marzo de 2023, se dispuso correr traslado por el termino de tres (3) días para que presente sus alegatos de conclusión, de conformidad con las previsiones de artículo 10 de la Ley 1610 de 2013.

Me permito informar que la abogada sustanciadora del Expediente referido es la Dra. **JANETH PILAR ARGOTI LAGOS**, para comunicaciones, notificaciones e informaciones al correo electronico jargoti@mintrabajo.gov.co

Atentamente,


CLAUDIA CRISTINA ZAPATA ORTIZ
Profesional Especializado

Anexo: Copia del Auto No. 073 del 29 de marzo de 2023. 1 Folio

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos: 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial
Dirección Territorial Putumayo
Carrera 5 No. 9-08, Mocoa
Barrio José María Hernández
dtputumayo@mintrabajo.gov.co

Línea nacional gratuita,
desde teléfono fijo:
018000 112518
Celular desde Bogotá:120
www.mintrabajo.gov.co



@mintrabajocol



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol

No. Radicado: 08SE2023718600100000852
Fecha: 2023-05-23 06:08:36 pm
Remitente: Sede: D. T. PUTUMAYO
Depen: GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL
Destinatario: SOCIEDAD LATINA DE SERVICIOS SAS
Anexos: 0 Folios: 1
08SE2023718600100000852



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.



14939490

MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL DE PUTUMAYO
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y DE RESOLUCIÓN DE
CONFLICTOS - CONCILIACIÓN

Radicación: 02EE2021748600100000627 - 05EE2021748600100000487

Querellantes: JOSÉ ALIRIO MORA, CLAUDIA CÓRDOBA HERMIDA, EDWIN WILMER BRAVO ESCOBAR, HELDER ALFONSO PETEVI MACHUCURY, MARÍA ELIDA SÁNCHEZ ANGEL, OLIVA ONEYDA OBANDO PIZARRO, GUILLERMO VARGAS GALLO, MARÍA DEL ROSARIO CASTILLO NARVÁEZ, OLGA MARINA ERAZO CANAMEJOY, JAMES ALBERTO PETEVI ROMERO, DEICY FERNANDA MONTERO CÓRDOBA, DIANA DEL CARMEN BENAVIDES ACOSTA, NOHORA YAMILETH PRADO ANGULO, DIANA YINETH GONZALES OBANDO, NADIA ALEXANDRA GÓMEZ AGUDELO, BERTHA GARCIA HENAO, LUCENI ORTIZ LANDAZURI

Querellado: ELIECER ALVAREZ BECERRA y SOCIEDAD LATINA DE SERVICIOS SAS que conforman la UNIÓN TEMPORAL BIOLIMPIEZA

AUTO DE TRASLADO ALEGATOS DE CONCLUSIÓN No. 073

Mocoa – Putumayo, 29 de marzo de 2023

En consideración a que se ha evacuado las pruebas ordenadas en el Auto No. 043 del 8 de marzo de 2023 que modifica parcialmente el Auto de Pruebas No. 036 del 1 de marzo de 2023 y no existe necesidad o solicitud de practicar otras pruebas, se dispone correr traslado común a los investigados por el término de tres (3) días, para que presenten sus alegatos de conclusión, de conformidad con las previsiones del artículo 10 de la Ley 1610 de 2013.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JANETH PILAR ARGOTI LAGOS
Inspectora de Trabajo y Seguridad Social